MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID Nº 99 - 2025

PRODUCTO SANITARIO FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se identificó a tres personas y un almacén no autorizado, donde se almacenaban y comercializaban el siguiente producto sanitario falsificado:

PRODUCTO SANITARIO FALSIFICADO			DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FABRICANTE		
Detergente Ariel – Pro Cuidado polvo (bolsa x 750 g)	Sin Lote*	Procter & Gamble Perú S.R.L., Perú	Producto incautado por la División de Investigación de Estafas y otras Defraudaciones de la Policía Nacional del Perú y la Segunda Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual del Distrito Fiscal de Lima Centro, donde se intervinieron a tres personas: Víctor Gaspar Rosas Utrilla en una mototaxi en la vía pública, mientras que a Mabel De La Cruz Meza y Carlos Simón Palian se encontraban en un almacén no autorizado, ubicado en Av. Pedro Ruiz Lote 128, Fundo la Estrella, Urb. Santa Clara, distrito de Ate.	LIMA

(*) La muestra incautada no corresponde a lo importado ni comercializado por el titular de la Notificación Sanitaria Obligatoria.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de este producto falsificado[1], se recomienda no comprar en establecimientos no autorizados. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos sanitarios en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO). Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 29 de agosto del 2025

[1] En base al Artículo 2 de la Ley Nº 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: **"El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".**